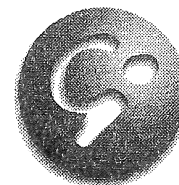




Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información



REF.EXPTE.Nº: 0026178/2009

CORDOBA,

4 NOV 2009

VISTO; la licencia sin goce de haberes de la **Doctora Mirta Susana Morales, Legajo 32.683**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Análisis Institucional II, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 10 de Agosto de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

- Que por Res. Decanal Nº: 1103/2009, la Doctora Mirta Susana MORALES, ha sido designado en un cargo de mayor jerarquía en la materia Teorías de la Comunicación III, a partir del 10 de Agosto de 2009.-
- Que es necesario garantizar el normal dictado de la materia.
- Que el 18 de Septiembre de 2009 se realizó la selección de antecedentes para cubrir el cargo vacante por licencia obteniendo el primer lugar la Mgter. Stella REGIS.-
- Que la Secretaría Académica y la Secretaría Administrativa de la Escuela de Cs. de la Información, han dado un informe favorable para dicha designación.-

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

Art. 1º: Designar interinamente a la **Mgter. Stella REGIS, Legajo 27.852**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Análisis Institucional II, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2010, y por excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 18 de Septiembre pasado y hasta el día de ayer, en reemplazo de la Dra. Mirta Susana Morales en uso de licencia.-

Art. 2º: La Mgter. Stella REGIS, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS, Nº:12/58 (t.o. 1990);

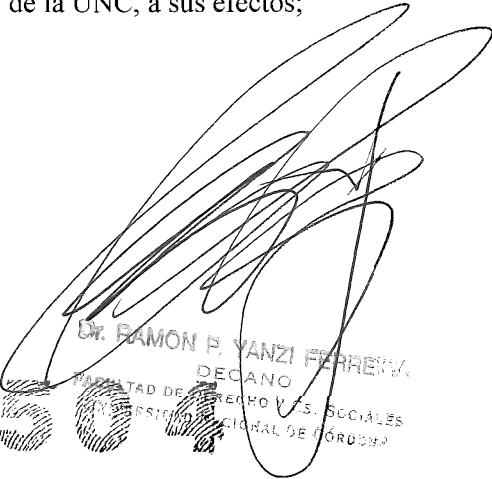
Art. 3º: Protocolícese, Comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Información y Dirección General de Personal de la UNC, a sus efectos;



Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUELLI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1502



Dr. RAMON P. YANZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA